



POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Comprometidos con el cumplimiento estricto de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción existente en nuestro país y el mundo.

SANTA ISABEL S.A.C. lleva a cabo sus actividades en concordancia con sus valores de honestidad e integridad, declarando el compromiso con su política de luchar contra la corrupción, extorsión y el soborno en todas sus formas y desarrollar políticas concretas referentes a este tema, rechaza toda forma de corrupción, siendo nuestro criterio aplicar tolerancia cero al incumplimiento de esta política.

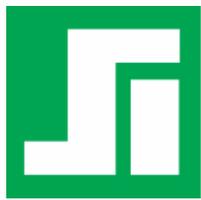
Esta política aplica a la relación que mantiene SANTA ISABEL S.A.C. con funcionarios de gobierno y asociados de negocios tales como clientes, proveedores, así como miembros de la comunidad con quienes se relaciona.

SANTA ISABEL S.A.C. NO PUEDE:

- Influir sobre la voluntad u objetividad de funcionarios públicos o socios comerciales para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas o contrarias a la ley aplicable.
- Financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
- Dar, ofrecer o aceptar sobornos, pagos o cualquier cosa de valor con la finalidad de conseguir o mantener de manera impropia contratos, negocios, o conseguir cualquier otra ventaja empresarial impropia, con ninguna entidad o persona.
- Permitir ningún pago de facilitación.
- Solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones, pagos o cualquier tipo de beneficio con ocasión de o con causa en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto que lleve a cabo SANTA ISABEL S.A.C.

SANTA ISABEL S.A.C. DEBE:

- Actuar bajo el principio de transparencia de la información, reportando todas las actuaciones, operaciones y transacciones de su contabilidad de manera veraz, clara y contrastable.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.
- Promover e incentivar entre sus socios, proveedores, contratistas y empresas colaboradoras el conocimiento de esta política, la adopción de pautas de comportamiento consistentes con la misma y el compromiso con el marco legal contra cualquier práctica de soborno y corrupción en la empresa.
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones, y transacciones de la empresa en los registros y sistemas de la misma.
- Promover la identificación, control y eliminación de las prácticas de soborno y corrupción en general que pudiesen presentarse a través de los socios de negocio de la empresa.
- Denunciar y sancionar todo tipo de conductas y/o actos de corrupción, soborno y faltas contra la integridad que se evidencie en la empresa.
- Identificar las leyes antisoborno, anticorrupción que le sean aplicables y promover su cumplimiento, así como otras normativas que la empresa voluntariamente aplique.
- Promover la sensibilización y capacitación sobre el desarrollo de comportamientos éticos, para trabajadores y partes interesadas, sobre la gestión de riesgos, sus controles y su compromiso dentro de la empresa.



AGENCIA
DE ADUANA
SANTA ISABEL S.A.C.

AGASI

- Asegurar que no exista represalia cuando se reporta una inquietud de soborno, falta a la integridad y/o cualquier acción de corrupción, protegiendo la identidad e integridad de las personas.
- Mejorar continuamente el Sistema Antisoborno y Anticorrupción.

SANTA ISABEL S.A.C. PROHIBE:

- El soborno, corrupción y faltas contra la integridad de los trabajadores, para que en ningún caso, ningún alto cargo administrativo, jefe, coordinador, supervisor o colaborador, ni terceros, puedan obsequiar, pagar, hacer una oferta o promesa de pagar, ni dar autorización para pagar nada de valor a ningún funcionario gubernamental ni a ninguna otra persona o entidad, inclusive aquellas del sector privado o comercial, cuando el obsequio o pago tenga como objeto inducir a quien lo recibe a aprovechar indebidamente su posición a fin de obtener una ventaja comercial impropia.
- Las comisiones ilegales o cualquier otro pago o ventaja ilegal o no ético.
- De cualquier manera, utilizar medios ilegales o inapropiados (incluyendo sobornos, favores, chantaje, pagos financieros, incentivos, comisiones secretas u otras recompensas) para influenciar en las acciones de otros; u ofrecer cualquier cosa de valor cuando usted sabe que será contrario a las reglas de la empresa del receptor la aceptación.

Todos los trabajadores, como también cualquier persona o entidad que se contrate, tienen la obligación de cumplir con esta política y monitorear su continuo cumplimiento en la promoción y el desarrollo de nuestras actividades.

Ciudad de Lima, 08 de agosto de 2023

AGENCIA DE ADUANA SANTA ISABEL S.A.C.
.....
LILIANA I. JIMÉNEZ CAMPOS
GERENTE GENERAL
DNI 10006345